

Señores,

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICACIÓN: 11001400302020220071300
DEMANDANTES: CLAUDIA PATRICIA CABALLERO CESPEDES Y OTROS.
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE REMISIÓN DE HISTORIA CLÍNICA EN CUMPLIMIENTO A AUTO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, y en virtud del poder otorgado que consta en el expediente, me permito informar a este Honorable Despacho sobre la situación concerniente a la imposibilidad de llevar a cabo la prueba pericial requerida por nuestra parte y decretada por este Despacho mediante auto de fecha 19 de diciembre de 2023. Dicha imposibilidad se deriva específicamente de la falta de acceso a la totalidad de la historia clínica de la señora ISMENIA CESPEDES DE CABALLERO (Q.E.P.D), abarcando el período comprendido desde el año 2000 hasta el año 2020, la cual aún no ha sido remitida por parte de la IPS MI IPS SANTANDER – BARRANCABERMEJA.

En virtud de lo anterior, es importante destacar que, debido a la falta de acceso frente a la historia clínica mencionada, nos vemos en la imposibilidad de elaborar la prueba pericial solicitada hasta tanto no se cuente con toda la información requerida. Por ende, solicitamos respetuosamente al despacho que, ante esta limitación, vuelva a requerir la entrega de la mencionada documentación médica por parte de la IPS MI IPS SANTANDER – BARRANCABERMEJA, a fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto emitido con fecha del 19 de diciembre de 2023.

SOLICITUD

- Solicito respetuosamente que se requiera a la IPS MI IPS SANTANDER – BARRANCABERMEJA, para que, en el plazo más breve posible, remita la historia clínica completa de la señora Ismenia Céspedes de Caballero correspondiente al periodo que abarca desde el año 2000 hasta el año 2020.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.